

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, por la que se publica la relación definitiva de personas que han superado las pruebas selectivas de acceso al cuerpo especialistas en educación especial de la Administración de la Generalitat, C1-03, turno libre, personas con discapacidad y enfermedad mental, convocatoria 152/21, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2020 y 2021 para personal de la Administración de la Generalitat.

Concluidas las pruebas selectivas para el acceso al cuerpo arriba indicado, convocadas mediante la Orden 37/2022, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (DOGV 9494, 21.12.2022), y de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y en la base 10 de la convocatoria, procede la publicación, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la relación definitiva de personas aprobadas, y se concede plazo para presentar la documentación exigida.

En virtud de la competencia atribuida en la letra m del apartado 1 del artículo 8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, en relación con el artículo 18 del Decreto 3/2017, así como en la base 10 de la convocatoria 152/21 y a propuesta del director general de Función Pública,

RESUELVO

Primero

Publicar, a propuesta del órgano técnico de selección, la relación de personas que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo

Las personas relacionadas deberán presentar ante la Dirección General de Función Pública, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en el Decreto ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación exigida se establece en la base 10 de la convocatoria, que se indica a continuación:

«(...)

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) Copia autenticada del título académico exigible según lo establecido en la base 2.1.3 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, una copia autenticada de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario, de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos, en su estado, el acceso al empleo público.



d) Declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana tras su modificación por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a este fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Según lo preceptuado en la normativa, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante el correspondiente Grado Elemental o B1 expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València:

10.2. Las personas que superen las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una discapacidad igual o superior al 33%, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Las personas que superen las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con enfermedad mental deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una diversidad funcional de grado igual o superior al 33% y cuya valoración derive de una enfermedad mental, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

10.3. Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitaron una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar, adicionalmente, una copia autenticada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

(...)».

Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa o las que, a la vista de esta documentación, no posean alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero

Con objeto de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, la Conselleria de Justicia y Administración Pública podrá requerir al órgano técnico de selección una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València, 28 de febrero de 2025

Nuria Martínez Sanchis
Consellera de Justicia y Administración Pública

ANNEX / ANEXO

RELACIÓ DE PERSONES APROVADES, PER ORDRE DE PUNTUACIÓ, CONVOCATÒRIA
 152/21
 RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, CONVOCATORIA
 152/21

Torn lliure, discapacitat i malaltia mental
 Turno Libre, discapacidad y enfermedad mental

DNI	Cognom 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2	Nom / Nombre	Nota final / Nota final
***6160**	SABATER	ESCOLANO	ARACELI	72,38
***2554**	NOGUERA	RAMIREZ	MARGARITA	71,41
***4951**	CATALAN	JEREZ	ANA MARIA	70,95
***6347**	ROCAMORA	PEREZ	MARIA ASUNCION	70,66
***0036**	GIJON	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	69,16
***1780**	SORIA	GIMENEZ	MONICA	67,83
***5106**	SORRENTINO	MONT	ANA	67,46
***1559**	REIG	SAMANIEGO	NICOLAS	66,65
***7610**	GALLEN	LECHON	ROCIO	66,31
***4299**	REY	CRESPO	JUANA	66,27
***7389**	BONELL	JORDA	RAQUEL DESAMPARA.	65,84
***1609**	CARAÑANA	ESTEVE	MARIA	65,76
***6270**	POMARES	GARCIA	LAURA	65,73
***0025**	VELLO	BAS	ROSA MARIA	65,6
***5432**	FUENTES	MORCILLO	MARIA ESTELA	65,46
***4979**	PEREZ	ALBANDEA	MARIA ALEJANDRA	64,88
***5086**	NAVAS	SANCHEZ	TAMARA	64,81
***8198**	TORTAJADA	CANALES	ANA ISABEL	64,78
***5072**	RECALDE	BARRIONUEVO	VANESA SOLEDAD	64,39
***4097**	RODRIGUEZ	BAÑON	MARIA PILAR	64,36
***6226**	DOMINGO	TELLEZ	GUILLEM JOSE	64,33
***1529**	LOPEZ	AZPIAZU	MARIA CARMEN	63,96
***2180**	SELLES	SELLES	MARTA	63,88
***7154**	DUARTE	MORALES	ISABEL DE FATIMA	63,77

***0939**	RUBIO	MEDINA	MARIA ELENA	63,55
***3656**	SERRANO	GIMENEZ	BEATRIZ	63,45
***9688**	ALCARAZ	SOTOS	MARIA CELIA	63,32
***1929**	RUIZ	PARRA	SILVIA	63,05
***6775**	TORRES	RODRIGUEZ	CRISTINA	62,98
***5519**	VIZCAINO	PUIG	AMPARO	62,71
***6158**	MAGDALENO	ORTEGA	MARIA TERESA	62,7
***8736**	VILLALON	SAIZ	CRISTINA	62,59
***7156**	PEREZ	NAVARRO	LAURA	62,52